



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número:

Referencia: Formulación de los anteproyectos de gastos de inversión - Plan Nacional de Inversiones Públicas 2022-2024.

Como parte del proceso de formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional 2022-2024, una vez recibida la comunicación informando los Techos presupuestarios para Inversiones (Gasto de Capital y Aplicaciones Financieras asociadas a Proyectos de Inversión), cada Jurisdicción/Entidad debe realizar la selección definitiva de los Proyectos de Inversión que formarán parte del Anteproyecto de Presupuesto (actividad 15 del CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2022-2024 aprobado por RESOL-2021-186-APN-MEC), ingresando los ítems de créditos en el escenario Anteproyecto de eSIDIF-FOP.

A continuación, se detallan los pasos a seguir durante esta etapa.

1. Organismos pertenecientes a la Administración Nacional:

Estos Organismos realizarán la selección de sus proyectos de inversión en el módulo eSIDIF-FOP únicamente. No se requiere, en consecuencia, realizar ajuste alguno de los cronogramas en BAPIN.

El detalle operativo se complementa con los instructivos y guías que a tal efecto emita la Secretaría de Hacienda.

Nuevo comprobante de PPGI (Programación Plurianual de Gastos de Inversión):

Es importante resaltar que para la formulación 2022 se incorpora un nuevo comprobante en eSIDIF, denominado Programación Plurianual de Gastos de Inversión (PPGI).

El nuevo comprobante PPGI surge para permitir la reprogramación integral del cronograma de ejecución de los proyectos de inversión BAPIN, de acuerdo con los créditos asignados a cada uno en la instancia de Anteproyecto. Estos montos ajustados serán luego migrados al sistema BAPIN. De ahí la relevancia de que este nuevo comprobante disponible en FOP se complete en forma integral y en los plazos solicitados, a fin de poder mantener actualizada la información en BAPIN.

Disponer de esta información actualizada es una de las funciones establecidas en la ley que da origen al Sistema Nacional de Inversiones Públicas (Ley 24.354) y resulta un insumo clave para la elaboración del Plan Nacional de

Inversiones Públicas, contribuyendo a la formulación del presupuesto plurianual de inversiones.

Se debe tener presente lo expuesto en la Circular IF-2021-32509633-APN-DNIP#JGM sobre los criterios de carga de información, en particular para los proyectos que no admiten cronograma plurianual (p.e. equipamiento básico de oficina, transferencias globales a organismos extrapresupuestarios, proyectos agrupados, etc.).

A tal fin, se requiere que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional remitan a la Dirección Nacional de Inversión Pública, junto con la entrega del Anteproyecto de Presupuesto que se remite a la Oficina Nacional de Presupuesto, un comprobante de Programación Plurianual de Gastos de Inversión en el eSidif.

La información solicitada deberá elaborarse según la apertura de clasificadores definida para el comprobante, que figura en la entidad básica de Estructura Objeto de Gastos para Flujos Financieros, ambos del Sistema Integrado de Información Financiera eSIDIF. Se encuentra disponible la Guía Operativa de Carga en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dgsiaf-programacion_plurianual_de_gastos_de_inversion.pdf

La información del comprobante será migrada por la DNIP al sistema BAPIN en un Escenario de Anteproyecto, en la solapa Cronograma, apartado Escenarios.

Dicho comprobante deberá contar con firma digital de funcionario cuyo cargo no sea inferior a Director General de Administración o equivalente y ser coincidente con lo informado en los formularios incluidos en el comprobante de Entrega tipo “Anteproyecto”.

Habilitación de proyectos de inversión (BAPIN) para su inclusión en el Anteproyecto:

- La DNIP informa a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) los registros BAPIN que se encuentran habilitados para ser incorporados al proceso de formulación de los Anteproyectos. Para ello, los proyectos deben haber sido postulados durante la etapa de relevamiento de la Demanda de Inversión y cumplir con los requisitos de calidad de información solicitados por la DNIP.
- Para los proyectos que se encuentran habilitados para la formulación de los Anteproyectos, la DNIP ha incorporado la tilde “Anteproyecto” en la solapa Generales de cada ficha BAPIN. Esta tilde será habilitada por la DNIP a partir del análisis de la información de calidad de carga, se actualiza en el eSIDIF, vía web services, y será condicionante para la incorporación de un BAPIN en el Anteproyecto.
- Si se requiriera incorporar algún proyecto de inversión que no hubiera sido postulado durante la mencionada instancia, se deberá registrar el proyecto de inversión en BAPIN, completar la información siguiendo las pautas informadas por Circular IF-2021-32509633-APN-DNIP#JGM e IF-2021-49465350-APN-DNIP#JGM y solicitar su consideración ante la Dirección Nacional de Inversión Pública. Esta solicitud deberá remitirse por nota GDE firmada por el Titular de la Oficina Responsable de Inversiones de la Jurisdicción o Entidad. Se informa que previo a la habilitación del registro BAPIN para que pueda ser incluido en los clasificadores de eSIDIF-FOP, la DNIP realizará el control de calidad de la información, por lo que se requiere remitir estas solicitudes con suficiente antelación a la fecha prevista para el cierre de los Anteproyectos. Asimismo, deberá gestionarse ante la Oficina Nacional de Presupuesto la inclusión de ese registro BAPIN en los clasificadores (formulario F3bis).

2. Organismos del Sector Público Nacional no pertenecientes a la Administración Nacional:

- Dado que estos organismos no cuentan con acceso a eSIDIF, el proceso de registro o adecuación de las inversiones que integrarán su proyecto de presupuesto para el año 2022-2024 y por tanto formarán parte del Plan Nacional de Inversiones Públicas, deberá realizarse integralmente en BAPIN.
- En esta instancia, a diferencia de la etapa de formulación de la Demanda (donde únicamente se solicitó el registro para los proyectos que requirieran transferencias desde la Administración Nacional), **se deberá incluir la totalidad de los proyectos de inversión a ejecutar durante el año 2022, con independencia de su fuente de financiamiento.**
- Los pasos a seguir serán los siguientes:
 - Ajustar los cronogramas estimados, en función de los recursos disponibles informados por la Jurisdicción para el año 2022. Esto incluye el registro del gasto realizado durante el primer semestre de 2021.
 - Completar la información de cada proyecto de acuerdo a lo solicitado por Circular IF-2021-32509633-APN-DNIP#JGM e IF-2021-49465350-APN-DNIP#JGM.
 - Incorporar la marca Tipo: “Anteproyecto” Período: “A2224” Versión: “Extrapresupuestario”, de la solapa Generales. Para seleccionar los registros BAPIN que formarán parte del Proyecto de Presupuesto de estos Organismos.
- Es importante destacar que la información deberá ser consistente con lo que se remita a la Oficina Nacional de Presupuesto según actividad 8 del CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2022-2024.
- **La fecha de vencimiento de esta actividad será el 23 de agosto de 2021.**

3. Control de Formulación y Evaluación:

Como fuera informado por NO-2021-49509527-APN-DNIP#JGM, apartado 1, la DNIP realizará los informes de calificación técnica de los proyectos que se seleccionen en eSIDIF-FOP para iniciar en el año 2022, en el marco de lo dispuesto por la RESOL-2021-1-APN-SEPIPYPPP#JGM y la DI-2021-1-APN-DNIP#JGM.

Para ello, se requiere que hayan presentado la información requerida por las normas precitadas en los plazos allí previstos.

Se informa que la DNIP ha procedido a la revisión de la información que se encontraba registrada en BAPIN al momento del cierre del relevamiento de la Demanda de Inversión y ha volcado los comentarios pertinentes en las solapas de Principios Conceptuales de Formulación y de Evaluación. Por tanto, se recomienda especialmente atender a dichos requerimientos y/o recomendaciones, a los fines de completar la información y que se pueda proceder a emitir los Informes de Calificación Técnica.

Se recuerda que este proceso es un requisito sin el cual no podrá procederse a la contratación de obras y/o la adquisición de bienes de uso (RESOL-2021-1-APN-SEPIPYPPP#JGM, art. 7).

Esta Dirección Nacional queda a disposición de las jurisdicciones y entidades, a los efectos de proporcionar las explicaciones adicionales que se requieran para la elaboración del comprobante Programación Plurianual de Gastos de Inversión. Para realizar consultas por favor diríjirlas a la cuenta de correo bapin@jefatura.gob.ar.

